



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA

FECHA:

OTORGADA EL 16 DE MARZO DEL 2012

OTORGANTES:

COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA S.A.

OTORGANTE

OBJETO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA

CUANTÍA:

USD. \$ 32'000.000,00

DI: 06 COPIAS

C. V.-



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA

0000002

CUANTIA: USD \$ 32'000.000,00

DI: COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL INGENIERO PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE

CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CIUDADANIA, CUYA **CEDULA** DE COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA. CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR **NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD CLÁUSULAS: ANONIMA". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES COMPARECIENTE.- COMPARECE, PRIMERA: EL SEÑOR INGENIERO PEDRO JOSÉ YÍLLAMAR UTRERAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE. ANTECEDENTES .-SEGUNDA: UNO) LA COMPAÑÍA

CORPORACIÓN GRUPO FYBECA "SOCIEDAD ANONIMA, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMØ CANTÓN EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. DOS) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN COMPAÑÍA **GRUPO** FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, EN SESIÓN DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL INGENIERO PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, POR EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARA QUE: UNO: SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, DE LOS ACTUALES DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'000.000,00), A LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34'000.000,00), ES DECIR, UN INCREMENTO DE TREINTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32'000.000,00), MEDIANTE LA EMISIÓN DE TREINTA Y DOS MILLONES DE NUEVAS ACCIONES DE UN

. \ 6000008

VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) CADA UNA. TOMADO DICHO VALOR DE LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, ES DECIR, POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS: DOS: SE AUMENTA COETÁNEAMENTE EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y SE LO FIJA EN LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68'000.000,00); TRES: EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL NUMERAL UNO HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, EN LA FORMA/ POR LAS PERSONAS Y EN LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO CONSTANTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE QUE SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA; ACTA EN LA QUE TAMBIÉN SE DETALLA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA; Y, CUATRO: SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A., EL QUE QUEDA DEL SIGUIENTE TENOR: "ARTÍCULO QUINTO.-CAPITAL! EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN TREINTA Y CUATRO MILLONES ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. EL CAPITAL AUTORIZADO Y EL SUSCRITO PODRÁN AUMENTARSE DISMINUIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE, EN

PROPORCIÓN A SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN EN CADA CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL." CUARTA: PARA TODOS LOS **EFECTOS** LEGALES. COMPARECIENTE TIENE A BIEN INCORPORAR A LA PRESENTE ESCRITURA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. QUINTA: GASTOS.- TODOS LOS QUE GASTOS DEMANDE LA CELEBRACIÓN PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA SEXTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.-LOS DOCTORES ESTEBAN CÓRDOVA MORALES Y/O FERNANDO COBO CHACÓN QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE INSCRIBA LA PRESENTE ESCRITURA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DOCTOR ESTEBAN CORDOVA MORALES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA



0000004

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

ING. PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

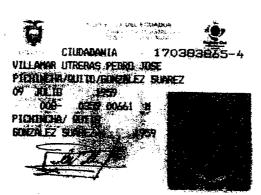
c.c. 170383865-4

c.v. 343-0016

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duertas Mera

Quito - Ecuador





0000005



MIQ. B.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA Pr. Roberto Dueñas Mera Quito Seguador

¥

.

1



Referendum y Consulta 7-May-2011 170383865-4 343 - 0016 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

PICHINCHA QUI TO
SANIMARCOS
SANCION Multa 26,40 Costrap. 8 Tol. USD: 34,40 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2374921

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(Š) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY

Dr. Roberto Duerias Mera Quito - Ecuador

Señor Ingeniero Pedro José Villamar Utreras Cindad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarie que la Junta General Universal de Accionistas de la CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A., en reunión de hoy, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compatila para el período estatutario de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo usted permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

0000006

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la Compatita, constante en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 20 de octubre del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de Noviembre del 2010.

Usted es la primera persona que ostentará la Gerencia General de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento suyo, corresponderá al Presidente reemplazarle en sus funciones.

Sirvase suscribir al pie de la presente la respectiva razón de aceptación.

Muy atentamente,

Ing Talo Kurague René-Villamar Villafuerte

Presidente Ad - boc

En la misma fecha arriba indicada acepto la designación de GERENTE GENERAL de la CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. Quito, 9 de noviembre de 2010

Ing. Pedro José Villamar Utreras

C.C. 170383865-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 15053 del Res

de Nombramientos

EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESSMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO

COMFORME LO ORDENA LA LEY DE 870

"FOJA(Š) ÚTILIES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL

RIA TRIGESIMA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN QUITO EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy catorce de marzo de dos mil doce, a las 15:00 horas, en las oficinas situadas en la calle Isla San Cristóbal 180 B y Av. General Enríquez de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A., esto es, los señores Galo Enrique Villamar Villafuerte; Inés Tahalia Utreras Eichler de Villamar; Gina Lucia Villamar Utreras, Pedro José Villamar Utreras; María Fernanda Villamar Utreras de Jácome, Eduardo Jácome Merino, todos por sus propios derechos; y, la compañía 3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada, debidamente representada por José Eduardo Jácome Villamar, conforme consta del documento que se acompañía. Los accionistas indicados, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte y actúa como Secretario el ingeniero Pedro José Villamar Utreras. El Presidente dispone que se constate el quórum requerido para la celebración de esta junta. Secretaría informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía según el siguiente detalle:

| ACCIONISTAS | CAPITAL PAGADO | |
|---|----------------|--|
| Galo Enrique Villamar Villafuerte | 656.500 < | |
| Inés Tahalia Utreras Eichler | 386.572 | |
| Gina Lucia Villamar Utreras | 323.776 | |
| Pedro José Villamar Utreras | 321.776 | |
| María Fernanda Villamar Utreras | 259.832 | |
| Eduardo Jácome Merino | 11.544 / | |
| 3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada | 40.000 | |
| TOTAL | 2'000.000 | |

Los asistentes, asimismo por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Revocatoria de la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2011; y,
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social.
- 1.- Se procede a conocer el primer punto del orden del día. Al respecto el Gerente General de la compañía informa que la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011 resolvió que se incremente el capital de la compañía en treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital que no se ha perfeccionado y legalizado aún. Añade que se ha considerado conveniente que dicho aumento no se lleve a cabo por el monto acordado, en razón de varias circunstancias que explica, por lo que solicita que la Junta revoque y deje sin efecto la resolución adoptada en la reunión de 15 de noviembre de 2011 de aumentar el capital social de la compañía en treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América. Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad, resuelve revocar y dejar sin efecto la indicada resolución.
- 2.- En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente informa que, a la presente fecha, la Corporación registra como aportes para futuras capitalizaciones la suma de US\$ 35'101.266, la que sería conveniente capitalizarla, en un monto de treinta y dos millones de

dólares de los Estados Unidos de América. La Junta, por unanimidad, resuelve que se realice un aumento de capital de la compañía por la suma indicada de treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, tomado dicho valor de la referida cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, es decir, por compensación de créditos.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A, se aumentaría de los dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2'000.000), que es el capital actual, a la suma de treinta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 34'000.000).

0000007

La Junta, igualmente por unanimidad, acuerda que el aumento de capital acordado sea pagado de conformidad con el detalle que consta en el cuadro de integración que consta a continuación, por lo que los accionistas respectivos renuncian expresamente a su derecho preferente y dejan constancia de que no es necesario realizar la publicación por la prensa haciendo el llamado para el ejercicio de tal derecho.

| NOMBRE DEL ACCIONISTA | AUMENTO DE CAPITAL | /. % |
|--|-----------------------|------------------|
| GALO ENRIQUE VILLAMAR VILLAFUERTE | 8.640.000,00 | 27,0000% |
| INES TAHALIA UTRERAS EICHLER DE VILLAMAR | 6.185.152,00 | / 19,3286% |
| GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS | 5.180.416,00 | / 16,1888% |
| MYRHO HOLDING CORP. S.A. | 3.573.120,00 | 11,1660% |
| GRUPO FARMACIAS AMERICANAS AMERIFARM S.A. | 2.877.600,00 | 8,9925% |
| FIDEICOMISO GV-IU | 1.864.000,00 | 5,8250% |
| MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS | 1.280.000,00 | / 4,0000% |
| ERIDANO S.A. | 1.020.800,00 | 3,1900% |
| 3-102-534044 SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA | 640.000,00 | 2,0000% |
| PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS | 510.400,00 | 1,5950% |
| EDUARDO JACOME MERINO | 184.736,00 | 0,5773% |
| MONICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA DE VILLAMAR | 43.776,00 | 0,1368% |
| TOTAL | 32.000.000 | 100,00% |

En consecuencia, el nuevo capital pagado de la compañía de treinta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América queda conformado según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL ACCIONISTA | ACCIONES ACTUALES | AUMENTO DE | CAPITAL SUSCRITO | |
|--|----------------------|--------------|---------------------|-------------|
| | | CAPITAL | Y | 1 |
| | | <u> </u> | /PAGADO | 11: |
| GALO ENRIQUE VILLAMAR VILLAFUERTE ✓ | 656.500 | × 8.640.000√ | 9.296.500 | |
| INES TAHALIA UTRERAS EICHLER DE VILLAMAR ✓ | 386.572 | 6.185.152 | 6.571.724 | 111 |
| GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS ✓ | 323.776 | 5.180.416 | 5.504.192 | V / |
| MYRHO HOLDING CORP. S.A. ✓ | | 3.573.120 | 3.573.120 | 1 |
| GRUPO FARMACIAS AMERICANAS AMERIFARM S.A. | | 2.877.600 | 2.877.600 | 1/1 |
| FIDEICOMISO GV-IU | | 1.864.000 | 1.864.000 1 | 1// |
| MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS / | 259.832 | 1.280.000 | √ 1.539.832 | 11 |
| ERIDANO S.A. / | | £ 1.020.800 | 1.020.800 | AF |
| 3-102-534044 SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA ✓ | 40.0004 | e 640.000 | 680.000 | VI |
| PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS ✓ | 321.776 | 510.400 | 832.176 | / J. |
| EDUARDO JACOME MERINO / | 11.544 | 184.736 | 196.280 | { <i>]/</i> |
| MONICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA DE VILLAMAR | | 43.776 | 43.776 | 7 |
| TOTAL | 2.000.000/ | 32.000.000 | 34.000.000 | |

La junta, por unanimidad, manifiesta su conformidad con los cuadros que anteceden.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas anteriormente, la Junta General de Accionistas resuelve, igualmente por unanimidad, reformar el artículo quinto del Estatuto Social para que en adelante diga así:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN TREINTA Y CUATRO MILLONES DE ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. EL CAPITAL AUTORIZADO Y EL SUSCRITO PODRÁN AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE, EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN EN CADA CASO DE AUMENTO DEL CAPITÁL."

La Junta General de Accionistas autoriza expresamente a los administradores para que suscriban todos los instrumentos públicos o privados y para que realicen cualquier gestión que se requiera con el fin de formalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:15 horas.

Para constancia de lo expresado, firman todos los presentes.

f) Galo Enrique Villamar Villafuerte Accionista-Presidente; f) Gina Lucia Villamar Utreras, Accionista; f) Inés Tahalia Utreras Eichler Accionista; f) María Fernanda Villamar Utreras, Accionista; f) Pedro José Villamar Utreras, Accionista-Secretario; f) Eduardo Jácome Merino, Accionista; f) 3-102-534044 Sociedad de Responsabilidad Limitada, Accionista.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A.- Lo certifico.

Ing. Pedro José Villamar Utreras Secretario

DA)

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA

TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA SOCIEDAD

ANONIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,

A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

0000008

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DI Roberto Dueñas Mera
Outo De Sas Mera





DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO 00009 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION NO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003390 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. EN QUITO A, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera

△Registro Mercantil Quito

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA del INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de julio de 2.012, bajonol número 2178 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de inscripción número 3700 del Registro Mercantil de ocho de noviembre de dos mil diez, a fs. 3337, Tomo 141.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A.", otorgada el dieciséis de marzo del año dos mil doce, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025672. Ouito, a nueve de julio del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

